

1

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 08 de marzo de 2021.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 01 de marzo de 2021, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 15759-2-21-0116, con la resolución N° 15759-2-21-0116. A nombre de **NELSON GILBERTO ROJAS MESA Y OTROS**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 08 de marzo de 2021.

La presente se emite por solicitud del interesado.

JURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO



RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

R. H. B.
19-374-863 Besta

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0116

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: **NELSON GILBERTO ROJAS MESA, ORLANDO ALONSO VERGEL, OLGA LUCIA OCAMPO LOAIZA Y JORGE ADAN ACEVEDO FERNANDEZ.** en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° 010103270010000 y Matricula Inmobiliaria 095-39644 localizado en la Trans 24 N° 17-117/111/105/99. de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-21-0116 de 01 de marzo de 2021 otorgada a **NELSON GILBERTO ROJAS MESA, ORLANDO ALONSO VERGEL, OLGA LUCIA OCAMPO LOAIZA Y JORGE ADAN ACEVEDO FERNANDEZ.**

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTE 6B-1	180.54 M2
LOTE 6B-2	120.00 M2
LOTE 6B-3	120.00 M2
LOTE 6B-4	120.00 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	540.54 M²

Lote 6B-1

Lote con área de 180.54 m2, Colindando por el SUR correspondiente a los vértices 7 con coordenadas N=1125304.441 E=1127646.732 hasta el punto 2 con coordenadas N=1125302.048 E= 1127637.003 en una longitud de 10.0 m colindando con predios de la Av. 24 ,por el OCCIDENTE desde el punto 2 con coordenadas N= 1125302.048 E=1127637.003 hasta el punto 3 con coordenadas N=1125318.724 E=1127629.195 en una longitud de 18.0 m con el lote 7B, por el NORTE con el lote 4B desde el punto 3 con coordenadas N=1125318.724 E= 1127629.195 hasta vértice 8 con coordenadas N=1125321.105 E=1127638.900 en una longitud de 10.0 m, por el ORIENTE con lote 6B-2 desde el punto 8 con coordenadas N=1125321.105 E=1127638.900 hasta el punto 7 con coordenadas N=1125304.441 E=1127646.732 en una longitud de 18.0 m y encierra.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0116

Lote 6B-2

Lote con área de 120.00 m², Colindando por el SUR correspondiente a los vértices 6 con coordenadas N=1125306.035 E=1127653.209 hasta el punto 7 con coordenadas N=1125304.441 E=1127646.732 en una longitud de 6.67 m colindando con predios de la Av. 24 ,por el OCCIDENTE desde el punto 7 con coordenadas N=1125304.441 E=1127646.732 hasta el punto 8 con coordenadas N=1125321.105 E=1127638.900 en una longitud de 18.0 m con el lote 6B-1, por el NORTE con el lote 4B desde el punto 8 con coordenadas N=1125321.105 E=1127638.900 hasta vértice 9 con coordenadas N=1125322.695 E=1127645.384 en una longitud de 6.67 m, por el ORIENTE con lote 6B-3 desde el punto 9 con coordenadas N=1125322.695 E=1127645.384 hasta el punto 6 con coordenadas N=1125306.035 E=1127653.209 en una longitud de 18.0 m y encierra.

Lote 6B-3

Lote con área de 120.00 m², Colindando por el SUR correspondiente a los vértices 5 con coordenadas N=1125307.628 E=1127659.686 hasta el punto 6 con coordenadas N=1125306.035 E=1127653.209 en una longitud de 6.67 m colindando con predios de la Av. 24 ,por el OCCIDENTE desde el punto 6 con coordenadas N=1125306.035 E=1127653.209 hasta el punto 9 con coordenadas N=1125322.695 E=1127645.384 en una longitud de 18.0 m con el lote 6B-2, por el NORTE con el lote 4B desde el punto 9 con coordenadas N=1125322.695 E=1127645.384 hasta vértice 10 con coordenadas N=1125324.282 E=1127651.853 en una longitud de 6.67 m, por el ORIENTE con lote 6B-4 desde el punto 10 con coordenadas N=1125324.282 E=1127651.853 hasta el punto 5 con coordenadas N=1125307.628 E=1127659.686 en una longitud de 18.0 m y encierra.

Lote 6B-4

Lote con área de 120.00 m², Colindando por el SUR correspondiente a los vértices 1 con coordenadas N=1125309.221 E=112766.163 hasta el punto 5 con coordenadas N=1125307.628 E=1127659.686 en una longitud de 6.67 m colindando con predios de la Av. 24 ,por el OCCIDENTE desde el punto 5 con coordenadas N=1125307.628 E=1127659.686 hasta el punto 10 con coordenadas N=1125324.282 E=1127651.853 en una longitud de 18.0 m con el lote 6B-3, por el NORTE con el lote 4B desde el punto 10 con coordenadas N=1125324.282 E=1127651.853 hasta vértice 4 con coordenadas N=1125325.871 E=1127658.331 en una longitud de 6.67 m y cierra por el ORIENTE con lote 5B desde el punto 4 con coordenadas N=1125325.871 E=1127658.331 hasta el punto 1 con coordenadas N=1125309.221 E=112766.163 en una longitud de 18.0 m y encierra.

COORDENADAS

LOTE 6B-1		
PUNTO	NORTE	ESTE
7.000	1125304.441	1127646.732
2.000	1125302.048	1127637.003
3.000	1125318.724	1127629.195
8.000	1125321.105	1127638.900

LOTE 6B-2		
PUNTO	NORTE	ESTE
6	1125306.035	1127653.209
7	1125304.441	1127646.732
8	1125321.105	1127638.900

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0116

9	1125322.695	1127645.384
---	-------------	-------------

LOTE 6B-3		
PUNTO	NORTE	ESTE
5	1125307.628	1127659.686
6	1125306.035	1127653.209
9	1125322.695	1127645.384
10	1125324.282	1127651.853

LOTE 6B-4		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	1125309.221	1127666.163
5	1125307.628	1127659.686
10	1125324.282	1127651.853
4	1125325.871	1127658.331


TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de seis (6) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los cero un (01) días del mes de marzo de 2021.

JURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO


RAFAEL HOMERO PINTO
Curador Urbano N° 2

C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 1 3 2021

Departamento Municipio Día Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-21-0116
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010103270010000
Dirección Trans 24 N° 17-117/111/105/99
Barrio: JORGE ELIECER GAITAN
Área del Lote 540.54
Número de divisiones 4
Tipo de Subdivisión Urbana
Matrícula Inmobiliaria 095-39644
Número del Paramento 869-19 Fecha de Expedición 11/12/2019

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario NELSON GILBERTO ROJAS MESA Y OTROS
Cedula o Nit del Titular 9534349

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: SEIS (06) MESES
E/EQP

SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2

P. H. P.
19.374.863 B.9.



MUNICIPIO DE S
MACROPROCESO: GESTION DE DESAR
PROCESO: GESTION DEL CONT



Radicado No: 20191700197131
Remitente: OFICINA ASESORA DE P
Destino: NELSON GILBERTO ROJA
Folios: 16 Anexos: Copias: 0
2019-12-13 09:50 Cód veri: 2d2e5
Visitenos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 869-19 FECHA DE EXPEDICION: 11-12-2019 RECIBO DE CAJA N°: 001101
PROPIETARIO: NELSON GILBERTO ROJAS MESA Y OTROS
Ubicación: TRANSVERSAL 24 CON VIA INTERNA

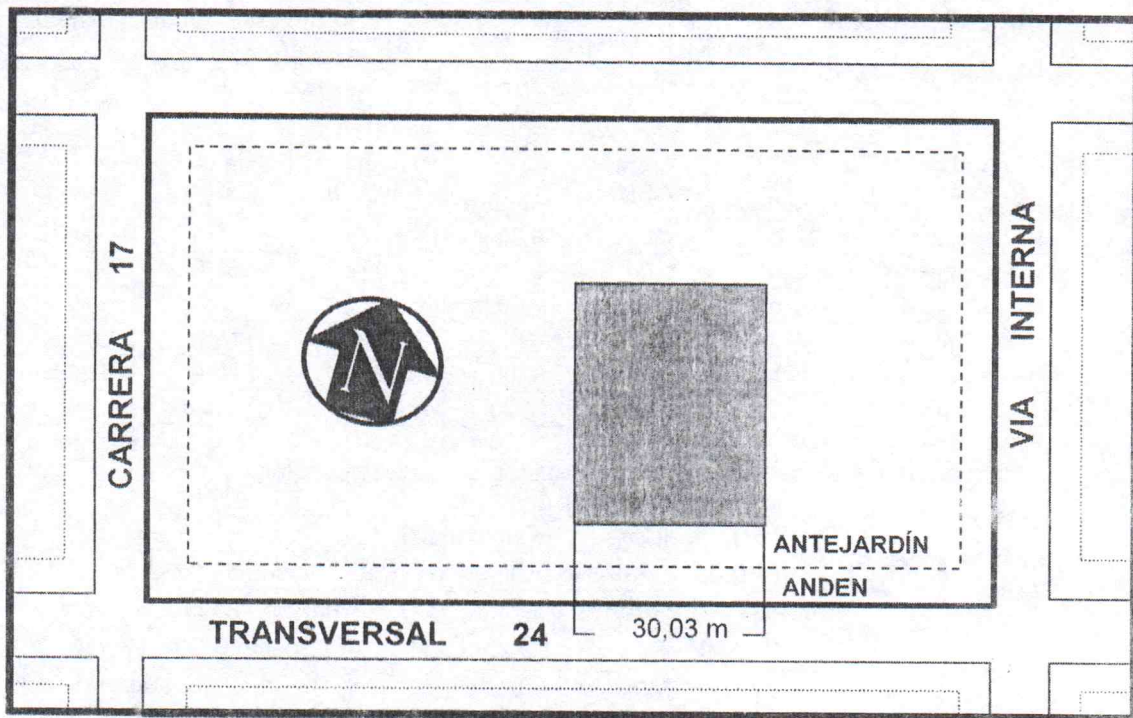
Sector normativo: :

15

Suelo:

URBANO

	PREDIO
	MANZANA



VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frente	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrosesos	
Tv	24	30,03m	23,00m	0,80m	3,50m	2,00m	7,50m	0,00m	E. 0,00m	W. 0,00m
Cr									N.	S.

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 (consulta pot.sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCACION.
LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 2862 Fecha: 05-12-2013 Notaria: SEGUNDA DE SOGAMOSO
Folio Matrícula Inmobiliaria: 095-39644 Código Catastral: 010103270010000

OBSERVACIONES: EL PREDIO CORRESPONDE A DERECHOS DE CUOTA, LOS LINDEROS FUERON APORTADOS POR EL PROPIETARIO, LOS TERRENOS PARA LA TRANSVERSAL 24 NO HAN SIDO CEDIDOS.

ARQ. FERNANDO BARRERA TORRES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

GLADYS NELLY ARIAS PLAZAS
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Proyecto: Fernando B. (Prof. Univ.)
Reviso: Gladys A. (Jefe Of. Asesora de Planeación)

SOGAMOSO INCLUYENTE
Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 PBX: 7 702040-41Ex
- planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION DEL DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

SECTOR NORMATIVO 15

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
TRATAMIENTO	Mejoramiento	
AREA DE ACTIVIDAD	Residencial con comercio y servicios	
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	15% del área Urbanizable	
INDICE DE OCUPACION	Máximo 70% del área Urbanizable	
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 6 Pisos
	Con Compensación	Máximo 10 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrosesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m2	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	comercio G1/Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2/ Institucional G3 /Industrial G1
	Prohibido	Comercio G3A-B /Industrial G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de anden cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON AREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y AREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN AREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: I. O. = AREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb) + AREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db)/ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

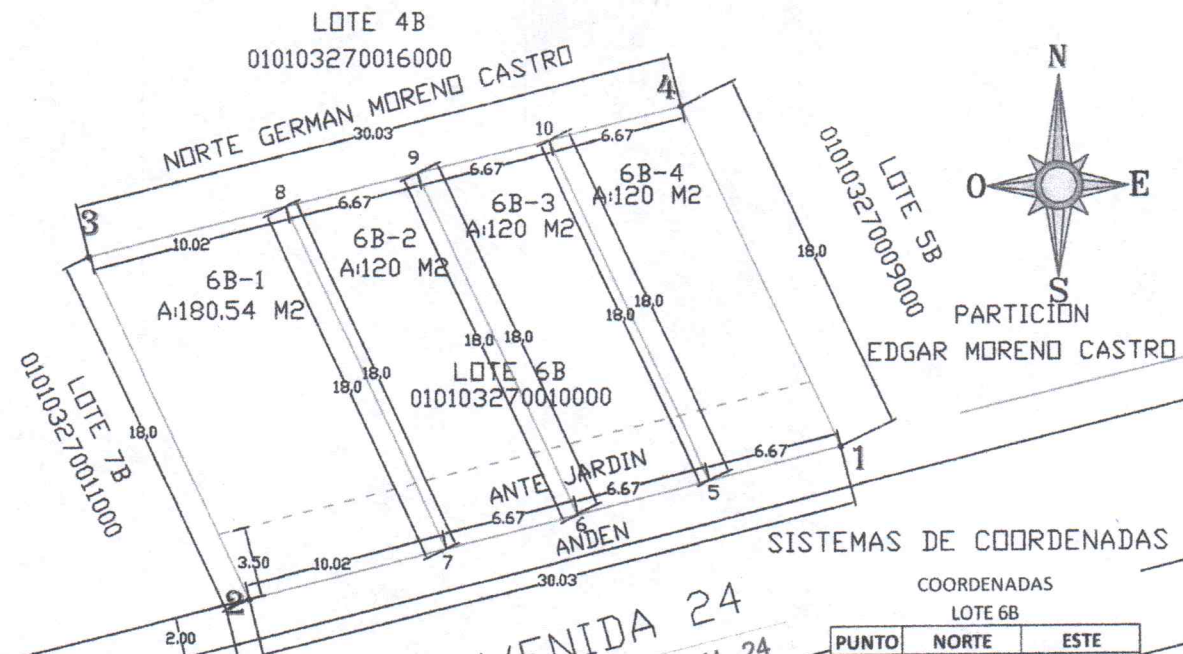
NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTES) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

[Firma]
Jefe Oficina Asesora De Planeación

SOGAMOSO INCLUYENTE

Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 PBX: 7 702040-41Ext 106
 www.sogamoso-bovaca.gov.co - planeacion@sogamoso-bovaca.gov.co



CUADRO DE AREAS	
LOTE	AREA (M2)
6B-1	180.54
6B-2	120.00
6B-3	120.00
6B-4	120.00
TOTAL	540.54



APROBADO
01 MAR 2021
SECRETARIA URBANA N° 2
SOGAMOSO
[Signature]
15759-2-21-0116

COORDENADAS LOTE 6B		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	1125309.221	1127666.163
2	1125302.048	1127637.003
3	1125318.724	1127629.195
4	1125325.871	1127658.331

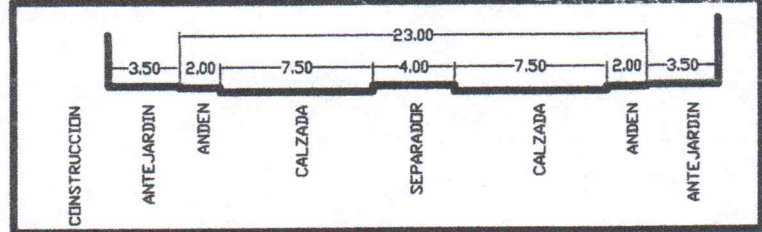
LOTE 6B-1		
PUNTO	NORTE	ESTE
7.000	1125304.441	1127646.732
2.000	1125302.048	1127637.003
3.000	1125318.724	1127629.195
8.000	1125321.105	1127638.900

LOTE 6B-2		
PUNTO	NORTE	ESTE
6	1125306.035	1127653.209
7	1125304.441	1127646.732
8	1125321.105	1127638.900
9	1125322.695	1127645.384

LOTE 6B-3		
PUNTO	NORTE	ESTE
5	1125307.628	1127659.686
6	1125306.035	1127653.209
9	1125322.695	1127645.384
10	1125324.282	1127651.853

LOTE 6B-4		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	1125309.221	1127666.163
5	1125307.628	1127659.686
10	1125324.282	1127651.853
4	1125325.871	1127658.331

PERFIL VIAL



NOTA: EL PREDIO ESTA UBICADO EN ZONA URBANA Y TIENE UNA DESTINACION RESIDENCIAL CON COMERCIO Y SERVICIOS

SISTEMA DE COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN BOGOTA

PLANO TOPOGRAFICO

LEVANTO: JAHIR AYALA 15202198039BYC
 CALCULO: JAHIR AYALA
 DIBUJO: JAHIR AYALA
 REVISO: _____
 FECHA: ENERO DE 2020
 ESCALA: 1:250

MATRICULA I: 095-39664
 NOMBRE: 010103270010000
 MUNICIPIO: SOGAMOSO
 DPTO DE: BOYACA
 PROPIETARIO: JORGE ADAN ACEVEDO FERNANDEZ
 AREA TOTAL: 540.54 m²